

PERSECUCIONES POLÍTICAS Y SOCIEDADES SECRETAS EN ASTORGA

Carlos García Crespo

I. España se estremecía entre las convulsiones nacidas de las veleidades absolutistas de Fernando VI y del progresismo liberal de la Revolución Francesa, alimentado por las sociedades secretas. Una de ellas, la de los Comunereros, segregada de la masonería, cuyos miembros se llamaban así mismos «los hijos de Padilla», como referencia a las Comunidades de Castilla de tiempos de Carlos V, tuvo importante presencia en Astorga. Estructurada la Sociedad en círculos independientes, llamados «Torres» y «Castillos», la integraban en general jóvenes ideológicamente muy activos a la manera jacobina, iniciándose con un tremendista juramento en el que se prometía dar muerte a cualquiera que fuera declarado traidor, y en caso de no hacerlo « entregar su cuello al verdugo, sus restos al fuego y al viento sus cenizas ».

En el Archivo Histórico de León, obra un documento bajo el título de «poder de los comuneros a Valladolid», que otorgaron José Martínez Obregón, Pedro Tineo, Cayetano Iturriaga, Santos y Antonio González Fuertes, Rafael Franganillo, Antonio de Salvadores, Felipe Benicio Goy, Juan Manuel Mancebo, Jorge Redondo y Juan Pérez, apellidos algunos inequívocamente vinculados a Astorga, en que dicen que

mal aconsejados los nueve primeros y dejándose arrastrar de otras personas por quienes fueron sugeridos persuadiéndoles de que la Sociedad de Comunereros no tenía más objeto que el de conservar y defender a todo trance el Sistema Constitucional ya segunda vez establecido y vigente en todo el Reino, se inscribieron en ella pero de un modo tan insignificante y tibio que apenas tuvieron tiempo de cerciorarse con certeza del objeto de aquella asociación y mucho menos por su corta duración y escasa asistencia que hicieron a las juntas que se celebraron... por lo que apenas se les puede hacer otro cargo que el de puro hecho de haberse inscrito sin que desde que se disolvió en los primeros meses del año pasado de 1823 hubieran vuelto a reunirse ni tratar cosa alguna de semejante Asociación como que la tuvieron en su concepto más apariencia de farsa que asunto de formalidad, más sin embargo de que en su concepto no tenían remordimientos de conciencia, luego que fueron notificados de los Reales Indultos de S. M de 1 de agosto y 25 de septiembre últimos, ansiosos de disfrutar de piedad y clemencia que por ellos los dispensa el Soberano, corrieron a espontanearse de haber pertenecido a las Torres ambulantes y permanentes de esta ciudad... se creían seguros y garantizados por la ley y mucho más los dos últimos que jamás han pertenecido a semejantes asociaciones de Comunereros de la Torres de esta ciudad ni otra alguna y menos a ninguna de las sectas de masones ni otras prohibidas como falsamente se ha querido atribuirles haber sido socios de la Comunería de aquí, que

no podrá constar de manera alguna que se hayan inscrito como podrán manifestar y habrán hecho los que lo han sido en las respectivas declaraciones que se les haya tomado.

Habían permanecido presos más de cuatro meses y en el juzgado

no habían logrado la soltura, contraviéndose las intenciones de nuestro Augusto Monarca a quien se hallan acogidos como hombres reconocidos y promesas que por la ley se les hacen irrogándoseles con semejante retención considerables perjuicios que no pueden ni deben sufrir ya por lo que respectivamente llevan expuesto, ya por estar acogidos al indulto concedido por el Rey y que según es deben vivir tranquilos bajo la salvaguarda que la ley les concede.



Simbología Masónica

Y otorgaban poder a Joaquín Machado, vecino de Valladolid, para que compareciera ante la Real Chancillería de dicha ciudad en petición de que se les aplique el indulto

los unos por haber pertenecido a la Comunería y los otros porque por la Divina Misericordia se hayan libres de ello y de toda asociación a que algún malvado les haya querido atribuir y todos exentos de las sectas tenebrosas... y que sin más dilación se le suelte de la prisión en que se hallan y que indebidamente han sufrido.

También, un año antes, José Redondo y Juan Pérez, se habían visto envueltos en la misma acusación y también otorgan poder, esta vez a favor de Don Andrés Salvadores, procurador, para que ante el juzgado de Astorga gestione su libertad; hacen protesta de que

sin embargo de que jamás han pertenecido a los Comunereros de esta ciudad ni de parte alguna ni menos a ninguna de las sectas de Masones, Carbonarios ni otras prohibidas por las leyes como

tan falsamente se les ha querido atribuir haber sido socios de las Torres de Comunería, que se dice hubo en esta ciudad y ha tenido algún mal cristiano la osadía, avilantez y atrevimiento de haberles estampado en una lista que han percibido fue sacada de un pozo de la ciudad de León, sin que conste ni pueda constar de otra manera haberse inscrito y que a mayor abundamiento podrán manifestarlo, si ya no lo han hecho cuantos se encuentran en esta cárcel

y piden que por lo manifestado «y que por la misericordia de Dios se hallan libres de delitos o afiliación de Comunereros... o cualquiera otra secta tenebrosa» se dé fin a su sufrimiento, añadiendo que si se les declarase incurso en delito se les aplique el indulto «que la piedad de Su Majestad ha concedido», pidiendo que sean indemnizados los dados y perjuicios que se les ha ocasionado por el «vil delator».

II. Fernando VII se cansó de caminar por la senda constitucional y pidió a la Santa Alianza que le restableciera en el poder absoluto; le fueron enviados para ello los Cien mil hijos de San Luis que avanzaron sin resistencia retirándose la Asamblea a Cádiz, llevándose al monarca. No tardaron en reponer al rey en sus máximas potestades y éste no tardó en iniciar una dura represión. En el Ayuntamiento de Astorga se recibió el día 1 de julio de 1823 una orden del Gobernador Comandante General de la provincia de León en que se mandaba formar una lista de quienes habían tenido «una responsabilidad en la vida del Rey y su Real Familia aprisionada por los malvados e Cádiz» pues «era indispensable que se pusieran en prisión todos los exaltados» que permanecerán en ella hasta nueva providencia. El Ayuntamiento decidió reunirse «para la calificación de los sujetos que habían de considerarse por tales» y formó la lista «de los que según lo resultante de la sesión se creyeron hallarse en aquel concepto» entre los cuales estaba Don Juan Calvo, vecino de esta ciudad. Éste acudió al Gobernador solicitando su soltura o se le diera la causa para vindicar su honor. Y éste decidió que el Ayuntamiento informase, con expresión de los hechos que habían determinado su calificación, lo que así hizo, acordándose que Juan Calvo quedase en libertad bajo fianza que prestó el comerciante, también vecino de Astorga, Manuel Álvarez García, el cual recibió a Juan Calvo en custodia «constituyéndose su carcelero», quedando obligado a presentarle ante el juez competente que lo reclamara y al pago de las costas y demás sanciones a que hubiere lugar si así no lo hiciere.